

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500520170053701
DEMANDANTE:	LEIDY VIVIANA LONDOÑO BOLIVAR
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS

El día 15 de noviembre de 2023 el juzgado de primera instancia fue requerido para que allegara el enlace de acceso a la audiencia realizada el 10 de diciembre de 2021; no obstante, en respuesta allegada el 19 de febrero de 2024 el despacho señaló lo siguiente:

*“(...) este Despacho ha realizado todas las gestiones pertinentes a su alcance con el fin de obtener copia de la grabación de la audiencia realizada el pasado 10 de diciembre de 2021 dentro del proceso de la referencia, misma que se encontraba cargada en el Portal web de grabaciones de la Rama Judicial. No obstante, **no hemos recibido respuesta satisfactoria por parte de las dependencias de Soporte, pues de manera reiterada han manifestado que, con ocasión al ataque cibernético del cual fue objeto la Rama Judicial, no es posible visualizar la totalidad de las grabaciones que se encuentran en el portal, y que a la fecha, los resultados de la búsqueda en los servidores de almacenamiento siguen siendo los mismos sin que haya sido posible recuperar la información deseada.***

*Informo además que el despacho se comunicó igualmente con los profesionales del derecho que fungieron como **apoderados judiciales de las partes en aquel entonces, quienes manifestaron no contar con copia de la grabación.***

(Negrilla fuera de texto)

Así pues, ante la imposibilidad actual de obtener los audios de la referida audiencia que es necesaria para resolver la segunda instancia, se hace la

devolución del expediente al juzgado de origen a fin de que adelanten las diligencias correspondientes para recuperar la audiencia del 10 de diciembre de 2021 y las que hicieren falta, o si a bien lo tiene, reconstruya la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, por la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal procédase a realizar la devolución del expediente al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira y remita copia a las partes por correo electrónico.

CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

Firmado Por:

German Dario Goez Vinasco

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5072f6a4adc100e16e25a2a331835cfe0b3db525e05d225063e7f266e1cba0**

Documento generado en 26/02/2024 08:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>